

# EL CONSTITUCIONAL.

**Precios de suscripción, anuncios y comunicados.**—En esta capital un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 23.—Teniendo que girar contra los suscriptores, 25.—Anuncios, 15 cént. de real línea del tipo 9 a los suscriptores y 30 a los que no lo sean. Es la sección local y en vacaciones 1 real línea.—Los anuncios en Madrid para este periódico son recibidos a 20 cént. de real línea sencilla en la imprenta y Agencia universal de anuncios de Antonio Escamez, Encomienda, 8, principal.  
Se admiten comunicados y comunicados a precios convencionales.—No se devuelve ninguna original.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

**Condiciones de suscripción.**—Las suscripciones empiezan en los días 1 y 15 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas a favor del administrador de «El Constitucional» en carta certificada.

La redacción y administración de «El Constitucional» se hallan establecidas en el Paseo de Mendez-Núñez, núm. 35.—Administrador, D. Rafael Ballasteros.

Año X.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

JUEVES 19 DE AGOSTO DE 1873.

Número 2214.

## SECCION DE RECLAMOS.

**Salud a todos devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos,** por la deliciosa harina de salud, de Du Barry, de Londres, la *Revalenta Árabe*.

Veintisiete años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor doctor catédrico Wuzer, el señor doctor catédrico Bencke etc., etc.

Núm. 49.842.—La señora María Joly de cincuenta años de un *reñimiento inveterado*, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270: señor Roberts de una concusión pulmonar con tos, vómitos, sordera y reñimiento de 52 años.—Núm. 46.210: El señor doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritación del estómago que le habían hecho vomitar de 15 á 18 veces al día, durante ocho años.—Núm. 46.218: El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Núm. 18.744: El doctor-médico Shorland, de hidropesía y estreñimiento.—Núm. 49.522. Señor Baldwin, del agotamiento el mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Curación. Núm. 80.416.—El señor doctor F. W. Beneke, catédrico de medicina de la Universidad de Marbourg, hacia la siguiente relación á la Clínica de Berlín, el 8 de Abril de 1872.

«Jamás olvidaré que debo la preservación de la vida de uno de mis dos hijos á la *Revalenta Du Barry*».

«El niño á la edad de cuatro meses, padecía, sin causa aparente, de una atrofia completa, con vómitos continuos que resistían á todo tratamiento del arte médico.—La *Revalenta* restableció su salud en mes y medio de tiempo.—Ella es cuatro veces mas nutritiva que la carne.»

«Cuatro veces mas nutritiva que la carne, no causa irritaciones y economiza 50 veces su precio en medicinas.»

«En cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras 34 reales; 5 libras 80 rs.; 12 libras 170 reales; y de 24 libras, 300 rs.»

«Los *biscochos de Revalenta* se pueden comer en todo tiempo, secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc.»

Se venden en cajas de una libra, á 20 reales; de 2 libras, á 34 rs.

La *Revalenta al Chocolate* produce el apetito, buenas digestiones, sueños, da energía y vigor á las personas y á los niños por débiles que se encuentren, y alimenta diez veces más que la carne y que el chocolate ordinario sin causar irritaciones.

En pasta para hacer 6 tazas 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs.; ó sea 4 cuartos la taza.

Depósitos en Alicante, Sres. Rodríguez Hernandez, y Ribera Guarner hermanos.—Alcoy, Rafael Alfonso.

DU BARRY y Compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid.

**Carbones de Inglaterra.**—De New-Castle y Cardiff, á rs. 10 qq. y de Coke á rs. 16 quintal de 50 kilos.

Depósito, calle de San Fernando, número 41.

**Carbon de piedra cribado superior á 190 reales tonelada de 1.000 kilogramos.**

Princesa, 4, escritorio.

**Modas.**—La *Valenciana*.—En el zaguán de la Peluquería de D. José Rubio, calle Mayor, número 14, se ha recibido un magnífico surtido de gorritos para recién nacidos y escotes para señora. Una buena colección de corbatas para señoras y caballeros, todo de las mejores fábricas de París. También se confeccionan y se hacen reformas en toda clase de gorritos á precios muy económicos.

**Música.**—Recomendamos á los profesores y aficionados á música, un gran surtido de óperas, métodos, albums, cuadernos de música clásica de los célebres autores Mozarts, Beethoven, Weber, Hreischuts y otros; música para piano ó piano y canto en valses, habaneras, polcas, chotis, etc., etc. Violines, arcos, resina, cuerdas, puentes cordales y toda clase de accesorios para instrumentos.

En Alicante, J. Barreta, Babel, 43; en Valencia, S. Prosper, S. Vicente, 99.—Catálogos gratis á quien los pida.

**Baños de la Alianza.**—Este magnífico establecimiento, montado como los mejores de su clase, acaba de sufrir notables mejoras que lo hacen notoriamente recomendable.

Solidez en su construcción, salon espacioso de descanso con mirador, cuartos confortables con una cómoda escalera para bajar al mar.

Tales son, entre otras, las recomendables condiciones que reune este establecimiento, situado entre los de *Simó* y los de *Diana*.

**Armonium Mayermani.**—Se vende uno precioso, muy propio para señora. Relogería de Bauzá, calle de Prim.

## FABRICACION DEL AZUCAR sin produccion de melaza.

MEMORIA.

(Continuacion.)

No produce melaza durante la fabricación y la refinación de cualquier clase de azúcar, obtener de la caña todo su jugo, utilizar mejor su gabazo, disminuir los gastos de fabricación, simplificarla y economizando el combustible, reducir mucho el costo, hoy tan considerable en las nuevas fábricas, de la maquinaria y de sus bellos aparatos, eran otros tantos difíciles problemas que habia todavia que resolver para obtener la perfección de la industria azucarera y poner esta perfección al alcance de todos los fabricantes.

Cuando tantos sabios químicos é ingeniosos inventores, que se han dedicado á hacer progresar la fabricación del azúcar, no han podido llevarla más que á su estado actual en las grandes fábricas de aparatos perfeccionados, presuntuoso hubiera sido de mi parte el pretender, con exiguos conocimientos, obtener lo que tan esclarecidos talentos no habian podido conseguir. No tuve tal atrevido pensamiento al ceder á un secreto presentimiento que me impulsaba á intentar de hacer progresar algo mas esta fabricación. Mis primeros ensayos alentaron este propósito y llegaron poco á poco á hacerme creer que podria ser el Regenerador de la industria azucarera.

Esta fe ciega sostuvo mis constantes estudios y experiencias durante 10 años, y fué tal que no reparé en consumir, como antes lo hizo mi ilustre compatriota Bernardo de Palissy, mi modesto haber en ensayos, pues presentia iban á llevarme á conseguir dicha perfección.

En efecto, Dios se ha servido premiar mi terea constancia, inspirándome medios que harán toda una revolucion en esta industria, cuando mi invención de, como *los daré*, en grande escala los tan satisfactorios y admirables resultados que, obtengo hoy en pequeña. A este fin, he tenido tambien que inventar aparatos poco costosos que permiten la aplicación industrial en cualquiera escala de mis procedimientos.

No puedo por ahora dar á conocer ni los unos ni los otros, porque no tengo todavia los privilegios de invención que, en todas las naciones productoras de azúcar, deben asegurarme su uso exclusivo. No he querido pedirlos hasta que, por una primera asociación, (aunque propongo sea condicional al buen éxito de un previo ensayo que ofrezco hacer sobre cualquier cantidad de cañas ó de jugo, después de obtenidos mis privilegios), tenga la posibilidad de poner mi invención en práctica en el año fatal de su concesión; pues es sabido que raras veces Dios dá al génio inventivo á la fortuna y *vice versa*. Sin dicha precaución podria exponerme á pedir el fruto de tantos trabajos que me han llevado á tan útil invento: por falta de ejecu-

ción en el plazo fijado por la ley, caeria en el dominio público. Para obtener mas fácilmente dicha asociación (1), he resuelto exponer al público unas muestras de los resultados conseguidos por uno de mis procedimientos en la fabricación del azúcar de cañas, el cual se puede aplicar en la del azúcar de remolachas, arce, palmera, como en la refinación. Al efecto, presento á esta Exposición de Granada.

Primer bote: Azúcar de cañas (C<sup>12</sup> H<sup>11</sup> O<sup>11</sup>) que llamo *de Rey* para que recuerde quién la inventó, directamente blanca y refinada sin necesidad de purga siquiera, en hermosos cristales, fabricada por mi *sin produccion de melaza*.

Segundo bote: Azúcar de caña, obtenida tambien *sin melaza* por el mismo procedimiento de mi invención, pero algo colorada por provenir de jugo que no he querido filtrar sobre negro animal para dejarle su grato sabor *sui generis*; (Mr. Dureau, en su excelente periódico especial *Journal des fabricants de sucre*, ha expresado varias veces que seria de desear que se pudiese conservar al azúcar de cañas dicho sabor, que recuerda el de su jugo.)

Claro es que mi fabricación habrá de ser principalmente de la primera clase para que pueda obtener de *toda* mi azúcar el precio de la refinada.

Mi rendimiento ha sido siempre, en mas de cien ensayos, de toda la riqueza sacarina del jugo, sin haber tenido *nunca* una gota de melaza; así estas muestras que provienen de jugo de 5 Baumé, me han dado 17 de azúcar cristalizada por 100 de su peso. Cada fabricante podrá ver lo que hubiera sacado él de semejante jugo, y apreciar así de cuanto mi procedimiento es superior al suyo y de cuanto, por este concepto, aumentaria su producción de azúcar, y, por lo tanto, su beneficio actual.

Para probar que, por el modo de fabricación que he inventado, ninguna parte del azúcar cristalizado se invierte en incristalizable que después resultaria en melaza, (la cual ha sido hasta hoy el escollo insuperable de la fabricación y de la refinación del azúcar) presento mis muestras antes de toda purga, que por lo demás no necesitan.

Y para que se pueda comparar mi

(1) Con el fin de abreviar mucha correspondencia consigno aquí mis principales condiciones. Aportaré mis procedimientos á toda fábrica ya existente á condición, que del aumento neto de productos que obtenga, tendrá la mitad. En cuanto á fábricas nuevas que montar, me reservo la mitad de los beneficios y haberes de la Sociedad; pero, concedo al capitalista la condición inaudita cuando se asocia el capital con la industria, que éste será reintegrado, sobre los primeros beneficios, de toda la cantidad que haya desembolsado para el establecimiento y cualquier otro gasto que haya que hacer. La dirección será de mi cargo; pero quiero que los fondos de las ventas estén depositados en manos del capitalista, ó de quien designe éste, bajo su responsabilidad.

azúcar con la que se hace actualmente por los aparatos perfeccionados, (no quiero hablar de la de los ingenios, todavía mas feos) expongo, en el Bote número 3, una muestra del azúcar de una de las grandes fábricas de esta provincia, en el mismo estado de fabricación que las mías, es decir, tomada cuando sale del aparato de coquer en granos y antes que para purgarla entre en la turbina. Se notará su color casi negro, á pesar de las dos filtraciones descolorantes, que el jugo y el jarabe, (de que proviene, han tenido sobre montones de negro animal en granos. Es muchísimo mas subido que el color de mi azúcar del bote núm. 2, que es de jugo que no ha sido filtrado. De la comparación de su color con el de mi azúcar del Bote número 1, que es de un blanco tan puro como lo era el jugo de que proviene, diré solamente que basta para demostrar el gran progreso obtenido por mi procedimiento, que de ninguna manera altera el azúcar cristalizado, ni tampoco el color del jugo, una vez descolorido.

Esto me permite reducir á una sola las dos filtraciones actualmente acostumbradas, suprimiendo la tan difícil del jarabe, y así disminuir la cantidad de negro animal, cuyo poder descolorante prolonga tan indefinidamente que se podrian muy bien excusar en mis fábricas los hornos de revivificación y esta fastidiosa operación, que en todo caso no es tan á menudo necesaria.

En lugar de las cuatro cristalizaciones sucesivas hoy indispensable para obtener todo el azúcar, (Charles Stammer, *Traité de la fabrication du sucre*, pág. 369) las cuales la dan de más en más basta y colorada, hasta que el jarabe escurrecido y otras tantas veces vuelto á coquer, no pudiendo ya cristalizar mas, resulta en miel ó melaza, yo obtengo cristalizada en una *sola y única* cristalización, (puesto que no tengo melaza que separar) *toda* el azúcar del jugo que elaboro, y es de una *sola y primera* clase, lo que es tambien de gran ventaja á la venta del producto.

Reduciendo á una sola las operaciones de cristalización, es evidente, que en el mismo tiempo que hoy necesita una parte determinada de jugo, ó sea de jarabe, para dar todos los cristales de azúcar, yo trato mayor cantidad.

Siendo directamente blanca aun antes de purga, para mi azúcar los trabajos de barro, turbación, *clairage* y cualquier otro modo de purga, como los de la refinación, son inútiles, puesto que no tiene ni color que aclarar, ni melaza interpuesta en sus cristales que expulsar. Y me es tan fácil presentarla al mercado en forma de panes ó pilones por cristalización rápida y confusa, como por cristalización lenta y regular en forma de cristales aislados, iguales á los que expongo, ó bien, molida, en polvo tan blanco como la misma nieve.

(Se continuará.)

y darán á este ministerio cuenta inmediata de haberlo verificado, remitiendo á la vez un número del *Boletín* en que se inserten las disposiciones prevenidas en el art. 7.º de esta circular.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Se rectifican las siguientes equivocaciones padecidas en la circular fecha 13 publicada en la *Gaceta* del sábado: En el art. 7.º dice: «el estado de mozos sorteados en 7 de marzo último, y su resumen debidamente comprobado, etc.» debiendo decir: «el estado de mozos sorteados en 7 de marzo último y su resumen, debidamente comprobados, etc.»—En el artículo 24 dice: «poder expedir pasaportes, etc.» y debe decir: «no poder expedir pasaportes.»

ley, á los que, sorteados para el último reemplazo, no hubiesen sido destinados al servicio, y á falta de estos se acudiría á los de las reservas anteriores en la forma prevenida por reales órdenes circulares de 29 de Marzo y 28 de Mayo del presente año.

Art. 14. Quedarán excluidos del servicio militar en este reemplazo los mozos procedentes de las reservas de 1873 y 1874 que hubiesen contraído matrimonio hasta el día 12 del actual, en que se ha publicado el real decreto que llama 100.000 hombres á las armas, con tal que expongan dicha circunstancia al ayuntamiento respectivo en el acto de declaración de soldados.

Art. 15. Las excepciones legales del servicio serán las consignadas en el art. 76 de la ley de 30 de Enero de 1856, reformada en l.º de Mayo de 1862, salva la excepción consignada en el artículo siguiente; y las circunstancias que deben concurrir en los mozos para obtenerlas, segun la regla 7.ª del artículo 77, se considerarán precisamente con relacion al día 3 de Octubre inmediato, que se designa en el artículo 12 para el llamamiento y declaración de soldados.

Tambien subsistirán las exenciones á que se refieren el decreto de 20 de Mayo de 1874 y la real orden circular de 8 de Marzo último, en consonancia con el artículo 74 de la ley.

Art. 16. Para que las excepciones comprendidas en los números 8.º y 9.º del art. 76 de la ley de reemplazos aprovechen á los nietos, será preciso que sean estos huérfanos de padre y madre, y que ha-

Alicante, 19 Agosto 1875.

EL DECRETO

sobre la exposicion de Filadelfia.

Casi todos los periódicos y entre ellos algunos ministeriales de los mas adictos al Gabinete, han juzgado de la misma manera ese decreto, en el cual á vueltas de algunas consideraciones poco atendibles, se confiesa al fin que no hubiera sido digno que España dejase de concurrir á ese certámen universal en que ninguna nacion del mundo puede tener tanto interés como la nuestra.

Entre las apreciaciones que sobre el decreto en cuestion hallamos en la prensa de Madrid, estamos perfectamente de acuerdo con las siguientes de nuestro colega *La Prensa*, que reproducimos á fin de no tener que repetir sus mismos argumentos:

«Por fin, despues de largos dias de estudio y meditacion, ha convertido el Sr. Orovio en decreto su pensamiento sobre la exposicion de Filadelfia.

Va el decreto precedido de un preámbulo, que parece escrito por el Sr. Golofre, de quien se han copiado casi textualmente algunos conceptos. No hay para qué señalar entonces cuál es el espíritu que lo inspira, y cuales son las mezquinas ideas que desenvuelve. Es una especie de lamentacion de Jeremías, acompañada de refutaciones á lo que sobre este asunto han dicho algunos periódicos; y por si esto no fuera bastante, se examina lo que han hecho otras naciones que no se encuentran en el mismo caso que la nuestra.

Por supuesto que el Sr. Orovio no se olvida de insinuar que solo satisfice el empeño de concurrir á la exposicion contraido por gobiernos anteriores. Es decir, que si al fin vamos á Filadelfia, no se lo debemos al Sr. Orovio, que descarga esta gloria sobre sus antecesores.

Convenimos en que la primera de las necesidades es la paz, y que el país no se halla en estado de hacer grandes dispendios; pero esto no nos aconseja que nos mostremos pequeños y miserables. Valiera mucho mas no hacer nada.

A la sombra de la paz, añade el señor ministro, florecen la industria y la agricultura. Esta es una gran verdad, pero dicha en esta ocasion, es dar á entender que las exposiciones industriales no sirven para nada. Por si no se entendiera bien esta consecuencia, aclara el

Sr. Orovio su pensamiento, sosteniendo que la frecuencia con que se celebran las exposiciones ha dado lugar á que la esperiencia demuestre que en ellas la utilidad no siempre, ni en todas las naciones ha correspondido á los sacrificios, no siendo tampoco cierto que el progreso dependa principalmente de la emulacion.

¿Cree sin duda el Sr. Orovio como el Sr. Galofre, que se trata de una tienda de comestibles establecida para ganar dinero? ¿qué idea tiene entonces formada de esa alta política de las naciones que han llegado á ser grandes y que consiste en exhibir su nacionalidad por todas partes y revelar su riqueza, no tan solo por medio del concurso de los particulares, sino tambien por el del Estado mismo con sus colecciones oficiales?

Si el Sr. Orovio comprendiera estas elevadas exigencias de una política nacional bien entendida, pensaría que las demás naciones no tienen para concurrir á Filadelfia igual interés que España, poseedora en América de las mas importantes Antillas, y por consiguiente, no nos compararía con los húngaros ó con los turcos, de quienes ha tomado ejemplo, y aun así nos quedamos de los últimos en el orden de gastos, que segun los datos del Gobierno son los siguientes:

	PESETAS
Alemania . . . . .	595 000
Francia . . . . .	570.000
Dinamarca . . . . .	500.000
Austria . . . . .	356.000
España . . . . .	300.000
Turquia . . . . .	240.000
Bélgica . . . . .	190.000

Debe observarse que atendida la poblacion de Bélgica, la suma votada es quizá mas la considerable de todas.

Nunguno de estos países, excepto el nuestro, pueden ir á representar allí lo que nosotros, interesados como estamos en fomentar y estrechar las relaciones mercantiles de nuestras provincias de Ultramar.

Ofrece el señor ministro entablar tratados de comercio con varias naciones, y establecer comisarías que estudien los adelantos é inventos de las demás naciones y especialmente en esta ocasion los de los Estados- Unidos.

De conformidad, pues, con estas ideas, se establece una comision que se compondrá de dos vocales nombrados por el Gobierno y de altos funcionarios del Estado, como lo especifica el decreto que en otro lugar publicamos.

Así tambien la representacion de España en Filadelfia estará á cargo de un comisario régio que se entenderá con el cónsul para todos los servicios referentes á la exposicion.

Esta nueva organizacion no es censurable ciertamente bajo el punto de vista de la economia, y sería muy laudable el pensamiento si no hubiese demostrado la experiencia en otras ocasiones que no se hacen bien las cosas cuando no están á cargo de una comision especial. Los industriales tienen aficiones y repulsiones personales. Son muy partidarios de las garantías que ya tienen experimentadas, y demasiado saben lo que cuestan y lo que exigen las instalaciones para pensarlo despacio antes de persuadirse de que no se reproducirán los desbarajustes que en otras ocasiones han ocurrido.

Podrá pues, acontecer que el gran emplazamiento que hemos elegido en Filadelfia esté casi desierto, y entonces habremos gastado poco, pero tendremos que ruborizarnos mucho.»

Ha sido nombrado arquitecto provincial, con la denominacion de director de obras urbanas, sin sueldo y con el carácter de interino, don Manuel Chápuli y Guardiola.

Apesar de haber circulado las órdenes, como dijimos oportunamente, separando de su cargo de vocal de la comision provincial á D. José Bueno, y nombrando en su reemplazo á D. Joaquín Guardiola, todavia no se ha presentado este último á tomar posesion de dicho cargo y aun hemos oido decir que tal vez no lo admita.

Sin embargo, nada podemos afirmar sobre este particular.

Por la guardia civil del puesto de Monovar ha sido capturado en el pueblo del Pinoso un individuo reclamado por el señor Juez de primera instancia de aquel partido, por creérsele autor de la muerte de un tal Alaquida, cuyo asesinato tuvo lugar en el Pinoso en 1873.

En la noche del domingo último se fugaron de las cárceles del partido judicial de Callosa de Eusarriá, Juan B. Sanchez y Basilio Luque Dominguez.

Por el gobierno civil se publicaron ayer las siguientes circulares, que por ser de verdadero interés damos integras:

«Ha llegado á conocimiento del Gobierno de S. M. que muchos carlistas y familias á quienes se ha mandado desterrar por encontrarse individuos de ellas alistados en las facciones, no cum-

plen los mandatos de las autoridades, ocultándose ó desapareciendo en los pueblos más apropósito del tránsito.

Consentir tan grave falta que por sí sola elude la pena que aconsejó su imposicion, sería hacerse solidarios de la misma responsabilidad los llamados á ejecutar y hacer cumplir las disposiciones vigentes.

Encuéntrome dispuesto por lo tanto á no tolerarlas de modo alguno, castigando á los que las cometan y á los alcaldes que, olvidando los sagrados deberes que los cargos que desempeñan les imponen, y en su consecuencia dispongo lo siguiente:

1.º Todos los individuos que se hayan desterrado, ó en lo sucesivo se destierren, tendrán la obligacion de presentarse á las autoridades de los pueblos donde algun dia se detengan, inteligenciados de que, al no verificarlo así, serán castigados con medidas mas rigurosas.

2.º Los alcaldes y demás dependientes de mi autoridad procurarán averiguar desde luego si en sus respectivas localidades se encuentran ocultos algunos individuos desterrados, procediendo inmediatamente á su detencion y dándole el oportuno aviso.

Recomiendo el exacto cumplimiento de estas disposiciones.

Alicante 17 de Agosto de 1875.—El Gobernador interino, Gabriel Lorenzo Perez de los Cobos.»

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion en telegrama de anoche, me dice lo que sigue:

«En virtud de consultas dirigidas á este Ministerio sobre varios puntos del Real decreto de 21 de Julio último, inserto en la *Gaceta* de 1.º del actual, es- preso á V. S. que por la premura con que ha de ejecutarse este servicio, la impresion de cédulas, hojas de padron y resúmenes, ha de hacerse por cuenta del Ayuntamiento con cargo al capítulo de imprevistos de su presupuesto corriente, pudiendo despues hacer al Estado la oportuna reclamacion justificada sino hubiese en él cantidad bastante para ello y hubiesen trasferido estos capítulos.

Las Juntas las formarán las municipalidades, constituyéndose desde el momento en sesion extraordinaria y dividiéndose en las secciones que requiera la localidad.

La Junta provincial bajo la Presidencia del Gobernador, tendrá por bases la Comision permanente de la Diputacion provincial.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y demás efectos.

Alicante 17 de Agosto de 1875.—El gobernador interino, Gabriel Lorenzo Perez de los Cobos.

No estaba bien definida á juicio de *El Tiempo* la base religiosa del art. 11 de la obra de los *notables*, y hé aquí que dirigiéndose á *El Pabellon Nacional*, dice para sincerarse con los intransigentes:

«Poremo en la cuestion religiosa transigimos en lo que podiamos y debiamos transigir, llevando al proyecto constitucional como base lo que como hecho cierto y positivo venia existiendo antes de la revolucion de 1868, es decir, la tolerancia práctica arraigada en nuestras costumbres.»

Tenemos, pues, que, si llega á ser ley dicho artículo, la libertad religiosa, tan decantada por los ministeriales, quedará reducida á esa to-

lerancia práctica de que habla el colega, con la cual se pudo antes de la Revolucion mandar á presidio á los que daban á entender que no eran católicos, prohibir todo escrito que no hubiera recibido pase de los Obispos, perseguir á sus autores inutilizándole sus obras, fruto de largas vigalias, y negar todos los derechos civiles y políticos á los que no atestiguaran haber sido bautizados y estar empadronados en la feligresía de alguna parroquia. ¿Qué mas quieren los intransigentes?

Si *El Diario Español* pudiera y quisiera decirnos cómo se concilia esta opinion de *El Tiempo* con la suya!

Casi se nos cae la pluma de la mano, dice nuestro estimado colega *La Iberia*, al tener que contestar á vulgaridades como las que el domingo estampó *La Epoca* en sus columnas ocupándose de la discusion por nosotros entablada con *El Pabellon Nacional* á propósito de la cuestion religiosa. Verdaderamente apénas hay que oponer á esa sarta de frivolas inconveniencias y de desatinos monstruosos, entre los cuales hay algunos tan necios como el siguiente: «El ultramontanismo no es un peligro, y otros por el estilo.

La lucha que la culta Europa sostiene hoy con el ultramontanismo responde á esa jactanciosa afirmacion propia de quien no conoce la cuestion ni la ha estudiado.

Por lo demás, nosotros, nuestro partido, no tiene por qué distraer la atencion del gobierno de trabajos misteriosos, de más *miga*—dice la culta *Epoca*—que no conocemos ni queremos conocer. El partido constitucional piensa en alta voz y vive á la luz del sol. Bien lo sabe nuestro colega; y eso de *coco* y *es-pantajo* no se entiende con el partido constitucional.

Nosotros no tenemos que hacer más que lo que sabemos hacer: ESPERAR. El resto lo hará la ceguedad de otras gentes poseidas del vértigo del suicidio.

El martes último llegó á Madrid la correspondencia de la Isla de Cuba, conducida á la Península por el vapor-correo *Antonio Lopez*.

Las noticias de la Habana alcanzan hasta el 30 de julio. Las cartas de dicha fecha no dan pormenores respecto de los motivos que ha habido para la renuncia de la intendencia de dicha Isla hecha por el Sr. Gutierrez de la Vega, el cual, acompañado del secretario de aquella, Sr. Acevedo y del Sr. Villacampa, han llegado á Santander en el citado vapor.

NOTICIAS GENERALES.

El lunes último se reunió y quedó instalada, bajo la presidencia del señor director general de Agricultura, la comision nombrada por el Gobierno para la Exposicion de Filadelfia.

Entre los acuerdos que se han tomado por la misma, es uno el de que asista á las reuniones que celebre el comisario régio D. Miguel Lopez Martinez, á fin de armonizar los trabajos ya verificados con las necesidades que exija la nueva forma dada á dicha comision.

—Se asegura que D. Luis Blanc, que se hallaba preso é incommunicado en las cárceles de Zaragoza, ha sido puesto en libertad con orden de destierro, fijando su residencia en Toledo.

—En breve firmará S. M. el decreto

yan sido criados y educados por su abuelo ó abuela.

Art. 17. La talla mínima para todos los llamados á cubrir cupo en este reemplazo será la de un metro 530 milímetros, y el reglamento y cuadro de exenciones físicas los aprobados por decreto de 26 de mayo de 1874.

Art. 18. Los ayuntamientos remitirán con el expediente de declaracion de soldados una lista en que consten por metros y milímetros las tallas de los quintos y suplentes de su respectivo cupo, sin escluir las de los que no lleguen á un metro 530 milímetros; tambien comprenderán en ella á los mozos que hubiesen sido exceptuados del servicio por cualquier otro concepto legal.

Estas listas se rectificarán por los talladores de la capital, con presenoi del reconocimiento que practiquen de todos los mozos desde el primero hasta el último de los llamados para llenar el cupo, y aun de los exentos y excluidos, menos aquellos que con arreglo á la ley no tuviesen obligacion de presentarse en la capital.

Art. 19. La entrega de los quintos en la caja de la provincia empezará el dia 15 de octubre próximo y terminará lo mas tarde en fin de dicho mes, verificándose con estricta sujecion á lo mandado en el artículo 110 de la ley de reemplazos.

Art. 20. Para acelerar el ingreso de los mozos en la caja, podrá ésta dividirse en dos secciones, cuando los gobernadores lo consideren necesario de

acuerdo con la comision provincial y la autoridad superior militar de la provincia respectiva.

Art. 21. Segun previene el art. 107 de la ley, los gobernadores, oyendo á las comisiones provinciales, señalarán anticipadamente los dias en que cada partido ó pueblo haya de entregar su cupo.

Art. 23. La sustitucion del servicio militar se realizará en la forma dispuesta por el cap. XVI de la misma ley, obligándose el sustituto, si no fuese hermano natural ó político del sustituido, á servir todo el tiempo de su empeño en los ejércitos de Ultramar.

La edad del sustituto no podrá exceder de 34 años cumplidos.

Art. 24. La cantidad para redimir el servicio militar en este reemplazo será la de 2.000 pesetas, señalada en el art. 6.º del decreto de 10 de febrero último, y se entregará á disposicion del ministerio de Hacienda en el Banco de España ó en las sucursales ó comisiones del mismo en las provincias, presentándose la oportuna carta de pago á la comision provincial respectiva con arreglo al artículo 151 de la ley.

Art. 24. La edad que está señalada en su artículo 127 para poder expedir pasaportes con destino al extranjero, sin previo depósito ni fianza, será en lo sucesivo la de quince á treinta y seis años cumplidos.

Art. 25. Los gobernadores cuidarán de que se publique la presente real orden, así como el real decreto á que se refiere, al dia siguiente de su recibo,

estableciendo bases para formar el escalafón de catedráticos de universidades.

Ayer debió publicar la *Gaceta* el decreto ascendiendo á brigadier al coronel de ejército capitán de ingenieros don Luis Pando.

El lunes llegaron á Madrid los brigadieres Sres. García Reina y Alberni, y el gobernador civil de Alicante señor Corbalán.

El pretendiente ha hecho merced de título de Castilla, con la denominación de marqués de Velasco, al cabezalla de este apellido.

El lunes por la noche llegó á Madrid, procedente de Sigüenza, el obispo que fué de aquella diócesis, Sr. Benavides, nombrado últimamente Patriarca de las Indias.

En el ministerio de Fomento se imprime gran actividad á cuantos trabajos se relacionan con la exposición de Filadelfia.

El lunes por la noche salió de Madrid por la línea del Norte el Sr. Lorenzana, acompañado de su familia.

El general Gasset, en su viaje á Valencia, visitará las fuerzas de carabineros de aquel distrito.

Parece que D. Carlos ha manifestado á algunas personas que le acompañan, que irá á visitar las fuerzas faciosas de la línea de Alava después que haya revisado á las que están en las inmediaciones de Estella.

El general Laserna visitó el martes al Sr. Cánovas. También le visitaron el general Baldrich, el coronel Verdugo y el jefe carlista que fué, Sr. Marconelli.

Por noticias de la Seo de Urgel, que comunica el correo de Cataluña, han llegado ya á Montferrer los cañones que el general Martínez Campos esperaba para fortificar el monte del Cuervo, habiendo quedado completamente terminadas las obras de atrinchamiento de la Torre de Solsona.

El brigadier Arin, que ha llegado á Madrid de paso para Avila, donde ha fijado su cuartel estuvo el lunes á presentarse al ministro y subsecretario de la Guerra.

Los carlistas en vista de la falta de metálico entre su gente, han establecido una fábrica de moneda en Oñate, principiando por acuñar en hierro, con busto del pretendiente.

El lunes por la noche cerró el Bolsín á 16 50.

Se asegura que ha sido denegada la instancia de la diputación de Zaragoza solicitando que se declarase aquella provincia de primera clase.

Doña Margarita ha presenciado en Pau unos exámenes de niñas en un convento de monjas.

SECCION OFICIAL.

La *Gaceta* del martes publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real de-

creto fecha 16 promoviendo al empleo de brigadier de ejército al coronel capitán de ingenieros D. Luis Pando y Sanchez, en atención á sus extraordinarios servicios en la campaña de Cuba y en la actual contra los carlistas, en que voluntariamente viene tomando parte, y especialmente por su comportamiento en el ataque del castillo de Mirabet y en el de la Torre de Solsona y reconocimiento sobre el castillo de Urgel, en que recibió dos heridas graves.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden fecha 7 disponiendo:

Primero. Que las partidas de matrimonio que expidan los párrocos para su inscripción en el Registro civil se extiendan en papel de oficio cuando los interesados sean pobres, y en los casos en que se reclame aquel documento por alguna autoridad sin instancia de parte; debiendo entenderse que si el documento redundare en utilidad de alguna persona que no tenga la consideración de pobre, deberá reintegrarse oportunamente el valor del papel del sello 11.

Segundo. Que en todos los casos de matrimonios que expidan las partidas de matrimonio en papel del sello 11.º, en armonía con lo que previenen los párrafos primero y duodécimo del art. 14 del real decreto de 12 de setiembre de 1861.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Resoluciones tomadas en el ministerio respecto á concesión de títulos del reino y licencia para contraer matrimonio, en 3, 8, 17, 20, 24 y 29 de mayo.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 16 (tarde).—El hermano del Rey de Portugal ha llegado y ha visitado al mariscal Mac-Mahon.

Munich 16.—El príncipe Carlos de Baviera ha fallecido á consecuencia de una caída de caballo.

Berlin 16.—El emperador de Alemania ha llegado á Detmold para asistir á la gran fiesta que se prepara con motivo de la inauguración del monumento de Armenius.

Se hacen grandes preparativos.

Posen 16.—Los sacerdotes católicos de Posen, que habían sido reducidos á prisión por negarse á declarar el nombre del delegado de la diócesis de Posen, han sido puestos en libertad en virtud de que el Gobierno conoce ya el nombre del delegado.

Agencia americana.—Paris 16.—Ayer se celebró una misa por la fiesta del 15 de agosto, la Saint-Napoleon.

La concurrencia era poca; ascendía el número de concurrentes todo lo mas á 1200.

Falleció el diputado Perigot. Con esta hay 21 vacantes en la Asamblea.

Viena 16.—Parece que el Austria envía á la Turquía una nota diplomática demostrando la necesidad de medidas mas enérgicas contra la insurrección.

Posen 16.—El gobierno está decidido á condenar al cardenal Ledochoski á un año de prisión, en cuyo caso quedará en libertad el 3 de febrero de 1876.

Constantinopla 16.—Los príncipes de Serbia y Montenegro han dado seguridades.

Newcastle 16.—Los buques van á tomar en Varna las tropas destinadas á la Herzegovina.

SECCION INDIFERENTE.

GACETILLAS.

Obra utilísima.—Hemos tenido el gusto de ver las primeras entregas del Diccionario geográfico, histórico, estadístico, arqueológico, artístico, industrial, político, bibliográfico y biográfico de España y sus posesiones de Ultramar, escrito por D. Francisco Javier Moya y D. Agustina Maria de la Cuadra.

Solo el título de esta obra, que se publica en Madrid, y que por su baratura está al alcance de todas las fortunas, revela su inmensa importancia y su gran utilidad.

En nuestro país faltaba un libro de esta índole, puesto que los distintos ramos del saber humano que en él se compilan, apenas si se han tratado hasta ahora en cuerpos de obra separados y mucho menos coleccionados como al presente se ofrece.

Si como es de suponer, el resto de este diccionario corresponde á sus primeras entregas, sus autores habrán hecho un verdadero servicio á las ciencias y á las letras en nuestro país; servicio que sin duda ha de reportarles honra y provecho.

Toreros de muerte.—El domingo tendrá lugar en la plaza de toros una corrida de toreros de muerte á beneficio de un hijo de esta capital.

Tenemos las mejores noticias de los preparativos que se están haciendo para esta función, en la que tomarán parte aficionados de esta ciudad. Desearnos al beneficiado una grande entrada.

Percance.—Anteayer tarde al pasar por la carretera del litoral frente á los baños de mar, la jardinera de una persona muy conocida en esta ciudad, la cual iba con su hijo en el carruaje, uno de los caballos del tronco tropezó, cayendo al suelo.

Espantado el otro caballo, arrastró al caído y al carruaje con grave riesgo de las personas que iban en él; hasta que, rotos los atalajes y la laza de la jardinera, pudo detenerse al caballo, sin que afortunadamente sufriese lesión alguna su dueño y el hijo de éste.

El caballo quedó con una pierna fracturada.

Vacantes.—Se hallan vacantes las plazas de médico-cirujano de los pueblos de Bañeras y San Vicente, dotadas la primera con 250 pesetas anuales y con mil pesetas la segunda.

Se admiten solicitudes por término de 30 y 8 dias respectivamente.

Ganga.—También se halla vacante la plaza de sereno de Aspe dotada con

172 pesetas anuales, y los donativos voluntarios de los vecinos.

Nos alegramos.—La suscripción llevada á cabo para pagar á la música de Villafrañeza que toca los dias festivos en aquel pueblo, está dando los mejores resultados.

Nos alegramos. Porque de este modo se podrá retribuir á aquella corporación que tan buenos ratos proporciona á los suscriptores y á los que no lo son.

Música.—No tiene comparación todo cuanto se ha anunciado hasta hoy al público, con lo que ofrece á los señores profesores y aficionados á música la casa editorial de D. Pablo Martín, plaza de Santa Ana, 12, Madrid, de donde se remite todas cuantas obras ó piezas se piden, sea directamente ó por conducto de los principales libreros y vendedores de música de la Península; advirtiéndole que la impresión y la clase del papel es todo lo mas superior que se haya visto.

A los enfermos.—En su poder está recuperar la salud y las fuerzas, echando mano de un agradable catártico que restablece las desarregladas funciones de la digestion, secreción y expulsión, devolviéndolas á su estado de salud sin debilitar el sistema al efectuar la curación. En las Píldoras Azucaradas de Bristol se hallará ese gran objeto que desde tiempo inmemorial se ha buscado y deseado en vano. Se recomiendan á los dispépticos, á los estreñidos, á los biliosos, á los reumáticos, á los hidrópicos, á los debilitados; en una palabra á todos los que padecen de cualquiera enfermedad producida por el estómago, ó relacionada con él, ó con el hígado ó el vientre, en la seguridad de que á todos proporcionarán un alivio inmediato y permanente. En todos los desórdenes de un carácter crónico especialmente en el Reumatismo. Afecion del Hígado, Hidropesía y Neuralgia, ó cuando las llagas y erupciones forman el distintivo de la enfermedad, se debe usar la Zarparrilla de Bristol en combinación con las Píldoras, con infinita ventaja para enriquecer y purificar la sangre y apresurar la curación.—428.

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados hasta las tres de la tarde en el dia de ayer.

ENTRADOS.

Del extranjero.

Laud Santo Domingo, de 26 ts., p. J. Blasco, de Orán, con 11.000 ks. salvado 45 idem cebado y 2 cascos vacíos á la órden.

DESPACHADOS.

Vapor Teresa, de 96 ts., c. S. Pons, para Barcelona, con efectos. Bergantin noruego Fermina, de 177

ts., c. J. Andersson, para Belfast, con efectos.

SECCION LOCAL.

Dirección del sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

D. Ramon de Velasco y Navarro, Director del Sindicato de Riegos de la huerta de Alicante y Presidente del Tribunal de Aguas de la misma.

Hace saber: Que la persona que echase tierras, piedra, brazas, inmundicias ó cualquiera otra cosa en las acequias públicas y la que entrase ganados ó animales en las mismas, será castigada con las penas marcadas en los artículos 39 y 40 del Reglamento para el aprovechamiento de las aguas; para lo cual queda nombrado Ramon Morote y Casanova como guarda para la vigilancia de las acequias.

Alicante 17 de Agosto 1875.—Ramon de Velasco.



R. I. P.

LA SEÑORA

DOÑA DOLORES GADEA,

VIUDA DE D. J. J. CARRATALÁ.

Ha fallecido.

Sus hijos, nietas, hermana política, sobrinos y demás parientes, suplican á V. se sirva rogar á Dios por su alma y asistir á su entierro y Misa de cuerpo presente, que se celebrarán á las nueve y media de esta mañana en la Insigne Iglesia Colegial de San Nicolás, por lo que recibirán especial favor.

Alicante 19 de Agosto de 1875.

El duelo se despiden en la puerta de la Reina.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—S. Luis, ob. de Tolosa, y S. Mariano cf. y erm.

SANTO DE MAÑANA.—S. Bernardo ab., dr. y cf.

CULTOS.

Jueves.—En las Agustinas á las cinco de la tarde el Diez y Nueve de San José, con sermon. En Santa Maria predicará en la novena D. Antonio de P. Ibañez, Pbro., y el Viernes D. Vicente Morell, teniente cura de la Colegial.

ALICANTE:

IMPRESA DE GOSSART Y SEVA.

plaza del Progreso, 5.

SECCION DE ANUNCIOS.

COLEGIO LA EDUCACION

dirigido por

DON ANTONIO SEGURA ESCOLANO,

con la cooperacion de ilustrados profesores

calle de Bailen, 11, y de Villegas, 1,

ALICANTE.

Instrucción primaria en sus tres grados: párvulos, elemental y superior.—Asignaturas comprendidas en los estudios generales para obtener el grado de Bachiller en Artes.—Clases preparatorias para carreras especiales.—Lengua francesa.—Teneduría de libros.—Enseñanza de sordo-mudos.—Clases de adorno: caligrafía, música, piano, violín, dibujo lineal, natural, paisaje, etc.—Gimnasia higiénica etc.—Exámenes mensuales y semestrales.—ALUMNOS INTERNOS, MEDIO-PENSIONISTAS Y ESTERNOS.

Para mas pormenores, las personas que gusten podrán dirigirse al mismo Establecimiento en donde se les facilitará los prospectos, reglamentos y demás datos que solicite.

CALENTURAS INTERMITENTES.

Curadas radicalmente con las píldoras febrífugas infalibles de Fernandez, sin recidivas ni trastornos, sin necesidad de dejar el trabajo y sin precauciones ni privaciones y aunque sea mojado y entre nieve, calor, etc. y comiendo lo que se quiera. Son conocidas en todo el orbe y rivalizan con todos los remedios obteniendo el triunfo en el Torneo antifebril del sitio de Cartagena; abren el apetito, devuelven el color natural y hacen refractaria á la economía del individuo al miasma palúdico, evitando así el que vuelvan las calenturas. Caja para rebeldes de 81 píldoras, 24 reales. Para benignas de 40 píldoras, 12 rs., librando 27 ó 15 rs. al autor, Pablo Fernandez, Madrid, Pontejos, 6, se remiten la caja grande ó chica certificadas á vuelta de correo. Remitiendo 114 reales se mandan certificadas seis cajas grandes ó doce chicas ó tres grandes y seis chicas.—Se evacuan las consultas sobre padecimientos de intermitentes.

Madrid, farmacia general española de Pablo Fernandez Izquierdo, calle de Pontejos, núm. 6 y Calzada de Oropesa (provincia de Toledo), Viuda de Fabian Fernandez.—Torrevieja, D. Antonio Torregrosa.—Alicante, Soler, plaza de San Cristóbal, núm. 12.

ABANICOS.

De las mas acreditadas fabricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José Maria Parreño, calle Mayor, 26 un completo y variado surtido de lo mas moderno y elegante que se ha hecho en dichas fábricas á precios muy arreglados para todas clases.

MAS NOVEDADES PARA CABALLEROS Y SEÑORAS.

Corbatas negras de seda.—Cuellos y puños de hilo, hechura cómoda, nueva y elegante.

Medias y calcetines de hilo y de algodón blancos y de color para todas edades y sexos.—Pantalones de punto de color para bañarse.—Canesús de hilo y de algodón para señoras y niñas, desde 4 rs. uno en adelante.—Toquillas y mantillas redondas de tul negro para señoras.—Pantalones, pecheros y camisetas de hilo y de algodón para niños.—Nueva remesa de tiras y entredoses bordados y tegidos.—Verguillas ó galon de seda y de lana para adornos de sillerías.—Flecos blancos de algodón para adornar cubrecamas y bálavos.—Adornos negros para vestidos en pasamanería, puntillas con avalorios, etc.—Gorgueras rizadas blancas y de color.—Flecos de hilo de color para cortinas de balcon.

Se ha recibido un grandioso surtido de los espresados géneros y se venden á precios ventajosísimos como es costumbre en la

TIENDA NUEVA

calle de San Nicolás, número 6, Alicante.—Precio fijo.

PUNTAS DE PARIS.

Completo surtido.

Guillen Lopez hermanas, calle Mayor número 13, Alicante.

PERFUMERIA.

De las mas acreditadas fabricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José Maria Parreño, calle Mayor, 26, un completo y variado surtido en pomadas, jabones, extractos, aceites, aguas de Colonia y vinagres á todos los artículos comprendidos en este ramo.

